

Nombre del trámite o servicio:	Sellado de escrituras.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable Dirección General de Catastro Ubicada en calle Cuauhtemotzin 4 Esq. Con Av. Morelos Col. Centro C.P. 62000 Teléfono: 777 329-5517 catastro@cuernavaca.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Actualización Geográfica, Estadística e Informática. Jefe del Departamento de Actualización Informática y Captura.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar al departamento jurídico de la Dirección General para su cotejo).		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por medio de un escrito presentado en la Dirección General de Catastro.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución.	3 días hábiles.		
Vigencia.	No aplica.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	"Afirmativa Ficta"		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	Requisito	Original	Copia
1	Identificación Oficial o Poder	1	1
2	Ir al corriente en su pago predial		1
3	Presentar avalúo comercial Escritura con todos sus anexos	1	1
4	Recibo de pago del ISABI (impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles)	1	1
5	Folio Electrónico inmobiliario	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
El costo es de \$ 705.25 resultado de la suma de 7 U.M.A. (\$80.60) más 25% de impuesto adicional		En el área de cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en Cuauhtemotzin 4 esq. Con Av. Morelos Col. Centro C.P. 62000 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas	
Observaciones Adicionales:			
En caso de no ser el propietario, presentar carta poder e identificación de quien otorga el poder y de quien lo recibe, así como identificación del propietario y de los testigos.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. " Conforme al Fundamento Jurídico".			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos Artículo 1,5 Fracción III,17 Fracción III,41,52,53 y 63 Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos para el ejercicio fiscal 2015 Artículo 12 concepto 4.3.3.3.1 ART. 8. Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5246 de fecha 24 de Diciembre de 2014.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, ó al 070 Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, lo estipulado en el Registro será de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades ante quienes se lleven a cabo los trámites y servicios, en la forma establecida en él, y no podrá aplicarse de otra forma, ni solicitar requisitos, documentación o información adicional a la establecida.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro, así como su actualización, es responsabilidad exclusiva de la Dependencia que la presenta ante la Unidad Municipal.